

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 1 - de 15

EST-VCT-GIAM-139

ESTADO No. 139

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 8:00 a.m., de hoy 05 de septiembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	IGI-08221	CARLOS IGNACIO PARRA ACEROS, EDUARDO SILVA ARDILA Y TOM LESTER SCHOLL	126-127	20/08/2014	AUTO GET No 000146	>- APROBAR , el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y sus complementos para la explotación de CARBÓN en el área del Contrato de Concesión No. IGI-08221 quedando el título en la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 141 de fecha 25 de julio de 2014. >- RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IGI-08221, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto hayan obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. >- RECORDAR a los titulares del Contrato de Concesión No. IGI-08221, que Como medidas complementarias, debe cumplir : • Con todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras Subterráneas (Decreto 1335 del 15 de julio de 1987)

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 2 - de 15

						• Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. >- Correr traslado al titular del Contrato de Concesión No. IGI-08221, del Concepto Técnico GET No. 141 de fecha 25 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	17415	GILDARDO RODRIGUEZ VARGAS	1329-1331	20/08/2014	AUTO GET No 000145	> APROBAR la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI), para la explotación de RECEBO, en el área del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 17415, quedando el título en la etapa de Explotación de conformidad con el concepto técnico GET No. 132 de fecha 17 de julio de 2014. > RECORDAR al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.17415, que como medidas complementarias, debe cumplir : • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado al titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No.17415, del Concepto Técnico GET No. 132 de fecha 17 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	ILJ-10121	JOSE GERARDO GORDILLO MARTINEZ	108-109	27/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1650	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 ; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago : • Cuatrocientos setenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte (\$471.598,00), correspondiente al Tercer año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 18 de diciembre de 2013 y el 17 de diciembre de 2014. Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se le recuerda al Titular Minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo

						pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO UNICO DE CONCESION	ICQ-080323X	GILBERTO ARAQUE PINZON Y JOSE MIGUEL CUSBA ALBARRACIN	239-240	20/08/2014	AUTO GET No 000147	Jo> REQUERIR al titular del Contrato de concesión No. ICQ-080323X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al informe del Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 137 del 23 de julio de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. J;> RECORDAR a los titulares del Contrato de concesión No. ICQ-080323X, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. J;> INFORMAR a los titulares del Contrato de concesión No. ICQ-080323X, que una vez sea aprobado el Programa de Trabajos y Obras, se remitirá el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación - Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros para lo relacionado con el perfeccionamiento de la cesión de derechos. J;> Correr traslado a los titulares del Contrato de concesión No. ICQ-080323X, del Concepto Técnico GET No. 137 de fecha 23 de julio de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HIM-08321X	EDGAR DE JESUS ROJAS ARRUBLA	156-157	27/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1646	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el siguiente pago: • Once millones trescientos treinta y cuatro mil ciento sesenta y tres pesos m/cte (\$11.334.163,00), correspondiente al Tercer año de la Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 03 de octubre de 2013 y el 02 de octubre de 2014. Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

						Se le recuerda al Titular Minero, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-14381	IRMA ISABEL PEÑA VELASCO	181-182	27/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1648	REQUERIR bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 ; al Titular Minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice los siguientes pagos: • Cuatro millones quinientos cuarenta y ocho mil ochocientos catorce pesos m/cte (\$4.548.814,00), correspondiente al Segundo año de Etapa de Construcción y Montaje, periodo comprendido entre el 10 de julio de 2013 al 09 de julio de 2014. • Cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos m/cte (\$ 4.753.298,00), correspondiente al Tercer año de la etapa de Construcción y Montaje., periodo comprendido entre el 10 de julio de 2014 al 09 de Julio de 2015. Dicho monto deberá consignarse, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago 1, cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545 -8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se le recuerda a la Titular Minera, que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Adicionalmente, en caso que se hayan emitido requerimientos de manera previa, los mismos continúan vigentes, es decir que en caso de incumplimiento, se impondrá o declarará lo pertinente. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC No. 944 del 05 de agosto de 2014. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 5 - de 15

CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082619X	GUSTAVO RODRIGUEZ MEJIA	203-205	27/08/2014	AUTO GSC-ZC No 1649	Dejar SIN EFECTO, el requerimiento efectuado bajo causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, en el Auto GSC-ZC No.340 del 25 de marzo de 2014, con relación al faltante del canon superficiario del primer año de la etapa de exploración, teniendo en cuenta lo concluido en el Concepto Técnico GSC-ZC No. 948 del 06 de agosto de 2014. APROBAR el pago del Canon Superficiario, dé la Primera Anualidad de la Etapa de Exploración, con base en lo expuesto en el Concepto Técnico GSC-ZC No.948 del 06 de agosto de 2014, y se le informa al Titular Minero que cuenta con un saldo a favor de Mil cien pesos (\$1, 100). REQUERIR al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago por valor de: • Seiscientos treinta y seis pesos m/cte (\$636,00). Saldo a pagar por el Segundo año de la Etapa de Exploración. Dicho monto, junto con los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, deberán cancelarse en la cuenta corriente N° 045786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de - AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- con NIT 900.500.0 18-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputara primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. De conformidad con el artículo 243 del Código de Procedimiento Civil, córrase traslado del Concepto Técnico GSC-ZC-948 del 06 de agosto de 2014. Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas, para lo de su competencia.
CONTRATO DE CONCESION	GAK-142	HUMBERTO MEJIA MUÑOZ	493-494	20/08/2014	AUTO GET No 000143	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GAK-142, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Complemento al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2 del concepto técnico GET No. 146 del 30 de julio de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. GAK-142, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho Acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 6 - de 15

						85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. GAK-142, del Concepto Técnico GET No. 146 de fecha 30 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	DG2-121	MARCO TULIO MUÑOZ MUÑOZ Y EVIDALIA GARNICA OLAYA	709-710	20/08/2014	AUTO GET No 000148	REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión No. DG2-121, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue Correcciones al Programa de Trabajos y Obras - PTO, como lo indican los numerales 3 del concepto técnico GET No. 136 del 22 de julio de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR a los Titulares del Contrato de Concesión No. DG2-121, que NO puede desarrollar labores de Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. Correr traslado a los Titulares del Contrato de Concesión No. DG2-121, del Concepto Técnico GET No. 136 de fecha 22 de julio de 2014.
CONTRATO DE CONCESION MEDIANA MINERIA	20846	SOCIEDAD TRITURADOS PLAYA HOLGUIN LTDA	515-516	20/08/2014	AUTO GET No 000142	);> APROBAR, la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones (PTI) y su complemento, para la explotación de ARENAS DE RIO Y GRAVAS DE RIO, en el área del Contrato de Concesión para mediana minería No. 20846 y para el quinquenio comprendido entre los años 2014-2015, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 135 de fecha 22 de julio de 2014. -,. RECORDAR a la sociedad titular del Contrato de Concesión para mediana minería No.20846, que como medidas complementarias, debe cumplir: • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado a la Sociedad titular del Contrato de Concesión para Mediana Minería No. 20846 , del Concepto Técnico GET No. 135 de fecha 22 de julio de 2014.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 7 - de 15

CONTRATO UNICO DE CONCESION	JDL-14121	JOSE ARISTIDES TORRES TORRES	203-204	20/08/2014	AUTO GET No 000141	APROBAR el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento, para la explotación de ARENAS Silíceas, en el área del Contrato de Concesión No. JDL-14121 quedando el título en etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con el Concepto Técnico GET No. 133 de fecha 22 de julio de 2014. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14121, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto haya obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme expedida por parte de la Autoridad Ambiental Competente para la Región y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, tal como lo estipula el Artículo 85 de la Ley 685 de 2001. So pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Art. 338 del Código Penal. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. JDL-14121, que como medidas complementarias, debe cumplir : • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. Correr traslado al titular del Contrato de concesión No. JDL-14121, del Concepto Técnico GET No. 133 de fecha 22 de julio de 2014
CONTRATO DE CONCESION	ICQ-082212	PRODUCTOS CERAMICOS FLAM S.A.	154	20/08/2014	AUTO GET No 000144	>- REQUERIR a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082212, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las Correcciones correspondientes al Programa de Trabajos y Obras - PTO, conforme lo indica el numeral 2. 1 del concepto técnico GET No. 162 del 14 de agosto de 2014. Razón por la cual se le otorga un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. >-RECORDAR a la titular del Contrato de Concesión No. ICQ-082212, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta tanto tenga aprobado el Programa de Trabajos y Obras - PTO y obtenido el Acto de otorgamiento de la Licencia Ambiental (Viabilidad Ambiental) ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y que de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 8 - de 15

						Artículo 338 del Código Penal. >-Correr traslado a la titular del Contrato de concesión No. ICQ-082212, del Concepto Técnico GET No. 162 de fecha 14 de agosto de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	GKT-08211X	HECTOR EMIGDIO MORENO RAMIREZ, MAURICIO ANDRES TRISTANCHO ORTIZ Y WILLIAM MONTOYA BERMUDEZ	283-284	20/08/2014	AUTO GET No 000140	APROBAR, el Programa de Trabajos y Obras (PTO) y su complemento para la explotación de ARENA DE CANTERA, en el área del Contrato de Concesión No.GKT-08211X, quedando el título en la etapa de Construcción y Montaje de conformidad con el concepto técnico GET No. 145 de fecha 29 de julio de 2014. RECORDAR a los titulares del Contrato de concesión No. GKT-08211X, que NO puede desarrollar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación, hasta que haya obtenido el Acto Administrativo de otorgamiento de la Licencia Ambiental ejecutoriado y en firme, por parte de la Autoridad Ambiental competente para la Región, y de dicho acto debe allegar copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA -ANM-, tal como está estipulado en el Artículo 85 de la Ley 685 del 2001, so pena de encontrarse incurso en la conducta punible descrita por el legislador en el Artículo 338 del Código Penal. >- RECORDAR a los titulares del Contrato de concesión No. GKT-08211X, que como medidas complementarias, debe cumplir : • Con Todas las normas establecidas en el Reglamento de Higiene y Seguridad en las Labores Mineras a cielo abierto (Decreto 2222 del 06 de noviembre de 1993). • Con lo contemplado en el Decreto 35 de 1994, en cuanto a la Seguridad Minera y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con las demás normas emanadas por el Ministerio de Trabajo. >- Correr traslado a los titulares del Contrato de Concesión No. GKT-08211X, del Concepto Técnico GET No. 145 de fecha 29 de julio de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACION	AGU-102	ISIDRO RAMIREZ RUGE Y ROSA MACHETA DE RAMIREZ	IFI	10/06/2014	AUTO GSC-ZC No 828	REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No AGU-102 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el FBM Anual de 2013 con los planos anexos que corresponden. Para lo anterior se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares de la Licencia de Explotación No AGU-102 bajo causal de cancelación de conformidad con el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988 a fin de que allegue Formulario de Declaración y liquidación de regalías y constancias de pago si hay lugar a la misma del IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, sobre el mineral Carbón, y sobre los Materiales de

						Construcción, de manera independiente, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago1. La anterior obligación deber ser cancelada en la cuenta corriente No 4578-6999-5458 del Banco Davivienda. Para lo anterior se concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado a los titulares de la Licencia de Explotación No AGU-102 del informe de fiscalización integral No 2 de 26 de noviembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	20847	OSCAR JACINTO MENDEZ Y ANDRES FERNANDO MATEUS	IFI	21/04/2014	AUTO GSC-ZC No 572	REQUERIR a los titulares, bajo causal de cancelación, conforme a lo establecido en el numeral 4o del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el Formulario de Declaración, Liquidación y pago de Regalías del IV trimestre de 2013 y I trimestre de 2014, para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1], así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen la modificación de los formularios de declaración de regalías de II, III y IV trimestre de 2011, debido a que presentan error en el precio base UPME, para el respectivo trimestre; las correcciones de los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV trimestre del año 2012, debido a que no se diligenciaron completamente, según lo recomendado en el informe de fiscalización de fecha 28 de noviembre de 2013. Para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite. REQUERIR a los titulares, bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que alleguen el Formato Básico Minero Anual de 2013 con su respectivo plano, para lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite. Remítase el expediente a la Gerencia de Catastro Minero para que se pronuncie respecto al trámite pendiente relacionado a la cesión autorizada en la Resolución No. SFOM- 088 del 25 de noviembre de 2011.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 10 - de 15

						Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral No.2 de fecha 28 de Noviembre de 2013.
LICENCIA DE EXPLOTACION	CAP-131	ALBA LUCIA RIOS MARTINEZ	IFI	05/06/2014	AUTO GSC-ZC No 803	Requerir bajo apremio de multa, a la titular de la Licencia de Explotación No. CAP-131, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago si a ello hubiere lugar, correspondiente al IV trimestre de 2013 y 1 trimestre de 2014. Requerir bajo apremio de multa, a la titular de la Licencia de Explotación No. CAP-131, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero anual de 2013, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento. CONMINAR a la beneficiaria de la Licencia de Explotación No. CAP-131, para que se abstengan de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. Correr traslado a la titular del informe de fiscalización integral de fecha 07 de enero de 2014, por medio del Grupo de Información y Atención al Minero. Remítase el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, a fin de que procedan a resolver el desistimiento de la cesión, radicado bajo el No. 20145500079542 del 24 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	Ikt-10151	MARTHA CECILIA HERNANDEZ TENORIO	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 645	Requerir al titular bajo a premio de multa conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los FBM anual de 2013 con su respectivo plano. Para lo cual se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Requerir al titular informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad, de acuerdo literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 para que allegue la renovación de la póliza minero ambiental, amparando el segundo año de la etapa de construcción y montaje de conformidad con las especificaciones dadas en el numeral 5.5 del Informe de Fiscalización Integral de fecha 12 de Noviembre de 2013. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 12 de Noviembre de 2013.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 11 - de 15

CONTRATO DE CONCESION	HKA-14451	GURGNI & COMPAÑÍA LTDA	IFI	21/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1187	Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero semestral y anual 2013 junto con los planos correspondientes. Así como los planos correspondientes a 2010, 2011 y 2012. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías, compensaciones y demás contraprestaciones por explotación correspondientes al IV trimestre de 2013, con su respectivo comprobante de pago, si a ello hay lugar. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal f) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión No. HKA-14451 para que modifique la Póliza Minero Ambiental 11-43-101002727 conforme a lo preceptuado en el concepto técnico de fecha 13 de mayo de 2014. Para lo anterior se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir el faltante del pago de la segunda anualidad de construcción y montaje por un valor de \$1.064.729 pesos de acuerdo al concepto técnico GSC-ZC 774 del 11de julio de 2014, teniendo en cuenta que el valor que consigno fue \$5.288.391 pesos. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Requerir el faltante del pago de la tercera anualidad de construcción y montaje por un valor de \$443.907 pesos de acuerdo al concepto técnico GSC-ZC 774 del 11 de julio de 2014, teniendo en cuenta que el valor que consigno fue \$5.595.465 pesos. Para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente auto. Aprobar los Formatos Básico Mineros semestrales 2011 y 2012 presentados por el titular del contrato de concesión No. HKA-14451 por cumplir con los requerimientos de acuerdo a lo manifestado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de Noviembre de 2013. Aprobar el pago realizado mediante recibo de consignación No 59300791 de fecha 20 de mayo de 2013, por concepto de pago de multa por un valor de \$1.179.000. la cual fue impuesta en la resolución No. VSC 000326 del día 22 de marzo de 2013 de acuerdo a lo manifestado en el Informe de Fiscalización Integral de fecha 25 de Noviembre de 2013. Correr traslado a los titulares y al Grupo de evaluación de Estudios Técnicos GET, del informe de fiscalización integral de fecha 25 de Noviembre de 2013.
-----------------------	-----------	------------------------	-----	------------	---------------------	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página - 12 - de 15

CONTRATO DE CONCESION	IL4-15571	WILLY FABIAN RAMIREZ VINASCO Y JORGE ANDRES OCAMPO OSPINA	IFI	06/05/2014	AUTO GSC-ZC No 654	Requerir a los titulares bajo causal de caducidad, de acuerdo literal D del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la renovación de la póliza minero- ambiental que ampare el título minero, teniendo en cuenta que la póliza actual vence el día 14 de Mayo de 2014. Para lo cual se le concede el término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane ese incumplimiento que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del informe de fiscalización integral de fecha 02 de Diciembre de 2013.
CONTRATO DE CONCESION	HJD-12551	HERMELINDA OCHOA LIZCANO	IFI	16/07/2014	AUTO GSC-ZC No 1109	Requerir bajo causal de caducidad según lo descrito en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, al titular del contrato de concesión HJD-12551, para que allegue el pago del canon superficiario: Correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendido entre el 09 de marzo de 2014 al 08 de marzo de 2015, cuyo valor fue calculado así: \$20.533 X 112,98527 = \$2.319.963 (dos millones trescientos diez y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos m/cte.), sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago, así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Para lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Requerir bajo a premio de multa, al titular conforme lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero anual 2013 junto con los planos correspondientes. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Aprobar los Formatos Básico Mineros semestral y anual 2012 presentados por el titular del contrato de concesión No. HJD-12551 por cumplir con los requerimientos de acuerdo a lo manifestado en el IFI de fecha 04 de diciembre de 2013. Correr traslado a los titulares del informe de fiscalización integral de fecha 04 de Diciembre de 2013.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	JC4-14021	ANGEL ORLANDO BENITEZ VEGA	67-68	02/09/2014	AUTO GCM-001271	REQUERIR a ANGEL ORLANDO BENITEZ VEGA, para que dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, manifieste por escrito si acepta o no el área libre susceptible de contratar producto del recorte, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta de contrato de concesión.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 13 - de 15

						OTORGAR a ANGEL ORLANDO BENITEZ VEGA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente proveído, para que ALLEGUEN el Formato A, correspondiente al programa mínimo exploratorio, con el fin de adecuar la propuesta de contrato de concesión JC4-14021, conforme con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, so pena de entender desistida su voluntad de continuar con el trámite de la propuesta JC4-14021.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	KJJ-16591	VICTOR MANUEL CASTIBLANCO, YURI MAGNOLIA CASTIBLANCO Y ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO	55-56	02-09-2014	GCM-001270	OTORGAR a los proponentes VICTOR MANUEL CASTIBLANCO, YURI MAGNOLIA CASTIBLANCO Y ELBA SABOYA DE CASTIBLANCO , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LD5-08041	GUILLERMO ATUESTA ANZOLA	35-36	02-09-2014	GCM-001269	Dejar sin efectos el Auto GCM- 000198 del 15 de marzo de 2013 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente auto. OTORGAR a el proponente GUILLERMO ATUESTA ANZOLA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LD6-08031	AGUSTO NOGUERA VIDALES y ELISA ELVIRA CEPEDA VENGOCHEA	61-62	02-09-2014	GCM-001268	OTORGAR a los proponentes AGUSTO NOGUERA VIDALES y ELISA ELVIRA CEPEDA VENGOCHEA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUEN Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página - 14 - de 15

						trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LEL-11511	HERNAN BURGOS MORA	63-64	02-09-2014	GCM-001267	OTORGAR a el proponente HERNAN BURGOS MORA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESION	LC1-10261	CAMILO ANDRES ROMERO Y JUAN MIGUEL GUZMAN HERRERA	64-65	02-09-2014	GCM-001266	OTORGAR a los proponentes AGUSTO NOGUERA VIDALES y ELISA ELVIRA CEPEDA VENGOCHEA , el termino perentorio de DOS (2) MESES , contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ADECUE Y ALLEGUEN el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. So pena de entender desistido el trámite del presente asunto.
CONTRATO DE CONCESION	EIG-167	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA	458	01/09/2014	GEMTM-000134	Requerir al apoderado general de ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA para que dentro del término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia aclare cuales son las zonas (área) a las que desea renunciar, lo anterior en razón a lo expuesto dentro de este auto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página - 15 - de 15

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de septiembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA DEL PILAR RAMIREZ OSORIO
COORDINADORA GRUPO DE INFORMACION Y ATENCION AL MINERO

Elaboró: MOF-JXGC/